

**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN**  
**"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO,**  
**PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA"**  
**PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2024-007**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

**"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I.** *Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021, incorpora el Artículo 83 Bis en el Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, con el siguiente texto:

**"Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS)**

**I.** *Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios".*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como Empresa Pública, Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), mediante la Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".*



Que, siguiendo con el RE-SABS-EPNE de ENDE, el Artículo 21, establece, lo siguiente:

**"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)**

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."*

*El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."*

**ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:**

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo 9 del presente manual".*

Que, el numeral 2 del cuadro correspondiente al Artículo 10 del Manual precitado, establece que el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente se difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación, efectuada el 27 de octubre de 2023, se designó al Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Proyectos y Mercados de Exportación y sus dependencias, cuyos montos se encuentren en el rango de Bs50.001,00 (Cincuenta mil uno 00/100 Bolivianos) en adelante.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente proceso de contratación de: **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA"**.

Que, las Especificaciones Técnicas N° ENDE-ET-DEPE-2/1-24 de 19 de febrero de 2024, establecen las bases (no limitativas) para que los potenciales Proponentes puedan elaborar sus ofertas para el



proyecto: **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA".**

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DEPE-2/6-24 de 19 de febrero de 2024, el Jefe Depto. Ejecución Proyectos Estratégicos, justifica al Gerente de Proy. y Mercados de Exportación la contratación de obras para: **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA".**

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPE-2/11-24 de 19 de febrero de 2024, el Gerente de Proy. y Mercados de Exportación, solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la identificación de proveedores para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA"**, para el Departamento Ejecución Proyectos Estratégicos – DEPE, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas ENDE-ET-DEPE-2/1-24
- Precio Referencial, debidamente respaldado ENDE-FPR-DEPE-2/1-24
- Certificación Presupuestaria – Registro en el POA
- Justificación de la contratación
- Registro en el PAC
- Formulario C-1
- Formulario C-2

Que, el proceso fue publicado el 28 de febrero de 2024, en la página web de ENDE; así mismo se publicó en la página dg Market el 29 de febrero de 2024.

Que, el 15 de marzo de 2024 se suscribió el Acta de Reunión de Aclaración del Documento de Requerimiento de Propuestas – Código: ENDE-CDGE-R-2024-007, a la que asistieron 10 empresas participantes.

Que, el 20 de marzo de 2024, se suscribió la Enmienda N° 1, de acuerdo a lo dispuesto en la Parte I, Sección I. Numeral 4. Enmiendas y Aprobación de Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP); Punto 4.1., del proceso con código Interno ENDE-CDGE-R-2024-007 **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA"**, efectúa la Enmienda N° 1 al Documento de Requerimiento de Propuestas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento de Contratación para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, mediante Memorándum N° ENDE-ME-DEPE-3/1-24 de 25 de marzo de 2024 el Responsable de Contratación Directa (RCD) designó a la Comisión de Calificación para el Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-007 **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA"**.



Que, el 27 de marzo de 2024, a la hora prevista se procedió a la apertura de Propuestas, en la misma no se presentaron observaciones, donde se recibió la(s) siguiente(s) propuesta(s):

N°	Proponentes
1	FINNING BOLIVIA S.A.
2	2 M MENMARQ S.R.L.

Fuente: Acta de Apertura de Propuestas de 27/03/2024.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DEPE-5/1-24 de 02 de mayo de 2024, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación Directa – RCD, respecto al Proceso de contratación: **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA"**, Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-007, lo siguiente:

#### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La Empresa Nacional de Electricidad, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 24 del Documento Requerimiento de Propuestas, para la evaluación de propuestas aplica el siguiente método de Selección y Adjudicación:

- a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

#### **Evaluación Preliminar**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó que las propuestas continúan para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1ª según se detalla a continuación:

#### **FINNING BOLIVIA S.A.**

La empresa FINNING BOLIVIA S.A., presenta Garantía a Primer requerimiento No. 1000141933/2024 emitida por el Banco Mercantil Santa Cruz por el monto de Bs 270.136,44 (Doscientos setenta mil ciento treinta seis 44/100 bolivianos) con vigencia al 19/05/2024.

Realizada la revisión de la documentación presentada por **FINNING BOLIVIA S.A.**, de acuerdo a Formulario V-1a utilizando la metodología CALIFICA/DESCALIFICA, se evidenció que el proponente no presenta el Formulario C-2 de Condiciones Adicionales el cual forma parte de la Propuesta Técnica (numeral 20. del DRP) y es requerido para la evaluación por el método de selección y adjudicación calidad, propuesta técnica y costo.

Por lo expuesto, en aplicación al numeral 8.2 Errores No Subsanables, que establece: *"Son causales de descalificación: incisos: d) La falta de presentación de formularios solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas y e) La falta de presentación de la propuesta técnica o parte de ella"* del



Documento de Requerimiento de Propuestas, la propuesta presentada por **FINNING BOLIVIA S.A** queda DESCALIFICADA.

### **2M MENMARQ S.R.L.:**

La empresa 2M MENMARQ S.R.L., presenta Boleta de Garantía No BG-045544-0300 emitida por el Banco Bisa por el monto de Bs270.136,44 (Doscientos setenta mil ciento treinta seis 44/100 bolivianos) con vigencia al 26/06/2024.

Realizada la revisión de la documentación presentada por la empresa 2M MENMARQ S.R.L., de acuerdo a Formulario V-1a utilizando la metodología CONTINUA/DESCALIFICA, se evidenció que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento de Requerimiento de Propuestas; por tanto, CONTINUA con el proceso de calificación.

### **MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**

La evaluación de propuestas se realizó en dos (2) etapas con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA:	Propuesta Económica ( <i>PE</i> )	: 20 puntos
SEGUNDA ETAPA:	Propuesta Técnica ( <i>PT</i> )	: 80 puntos

### **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

#### **Errores Aritméticos**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 26.1 Evaluación de la Propuesta Económica, punto 26.1.1 Errores Aritméticos, en el Formulario V-2 (Evaluación de la Propuesta Económica) se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica en el Formulario B-1, evidenciando que no existen errores aritméticos.

### **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Realizada la evaluación de la propuesta junto a la documentación respaldatoria, aclaraciones y sustentos presentados por el proponente, se ha evidenciado que el proponente **2M MENMARQ S.R.L.**, cumple con los requerimientos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, obteniendo un puntaje de 70 puntos en su propuesta técnica.

Por los antecedentes mencionados anteriormente, al cumplir el proponente **2M MENMARQ S.R.L.**, con las condiciones requeridas en el Documento de Requerimiento de Propuestas, según el método de calificación "Calidad, Propuesta Técnica y Costo", en cumplimiento del punto 4 del Artículo 14 del Manual de Procedimientos de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocio, la Comisión de Calificación designada mediante Memorandum ENDE-ME-DEPE-3/1-24, recomienda al Responsable de Contratación Directa (RCD) la Contratación del proveedor identificado **2M MENMARQ S.R.L.**, para el proceso de contratación "INGENIERÍA, "SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA", Código Proceso ENDE-CDGE-R-2024-007, por un monto total de Bs25.934.847,03 (Veinticinco millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete 03/100 Bolivianos), según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas y normativa vigente.



El plazo máximo determinado por la Empresa para la ejecución de las obras es de 330 días calendario computable a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden a Proceder por parte del contratista, en este plazo, el proponente debe tomar en cuenta la incidencia de la época de lluvias en la zona de las obras.

Se debe considerar dos etapas principales en el avance del proyecto:

- Etapa 1: Que comprende la realización de todos los trabajos, hasta la puesta en marcha con cuatro (4) grupos generadores en funcionamiento. Esta etapa deberá ser concluida en un plazo de 240 días calendario.
- Etapa 2: Que comprende la culminación de todos los trabajos, donde se instalaran los restantes tres (3) grupos generadores en funcionamiento y la puesta en servicio de toda la planta, considerando el plazo total de ejecución de la obra.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPE-5/3-24, de 02 de mayo de 2024, el Jefe Depto. Ejecución Proyectos Estratégicos, vía el Gerente de Proy. y Mercados de Exportación, solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, se proceda con el proceso de contratación del Proveedor Identificado en el proceso Código: **ENDE-CDGE-R-2024-007** para **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-5/13-24, de 06 de mayo de 2024, el Jefe Unidad Administrativa informó al Responsable de Contratación Directa (RCD), que se procedió con la revisión y verificación de la documentación, presentada por la Unidad Solicitante mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DEPE-5/3-24 de 02 de mayo de 2024, solicitando que mediante proveído autorice el inicio de la contratación de acuerdo a lo establecido en el Punto IV, del Artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

Que, mediante proveído de 06 de mayo de 2024, el Responsable de Contratación Directa – RCD solicitó el inicio del proceso de contratación con Código N° **ENDE-CDGE-R-2024-007**, destinado: **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA"**.

**POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial), numeral 3 del RE-SABS-EPNE de ENDE y en virtud a las facultades que le son concedidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación, ocurrido el 27 de octubre de 2023;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

- I. APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DEPE-5/1-24 de 02 de mayo de 2024 emitido dentro el proceso de contratación de: **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN**

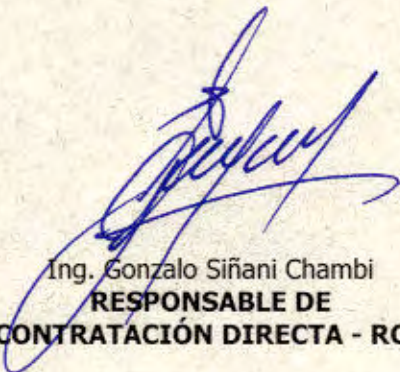


**SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA", con Código N° ENDE-CDGE-R-2024-007.**

- II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación: **"INGENIERIA, SUMINISTROS, DESMONTAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ENCABINADO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO LA PLANTA DE GENERACIÓN RIBERALTA"**, con Código Proceso ENDE-CDGE-R-2024-007, por un monto total de Bs25.934.847,03 (Veinticinco millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete 03/100 Bolivianos), por un plazo de ejecución de 330 (Trescientos Treinta) días calendario.

**Artículo Segundo.-** Instruir a la Unidad Administrativa, solicitar la documentación para formalización de la contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE.

Cochabamba, 08 de mayo de 2024.

  
Ing. Gonzalo Siñani Chambi  
**RESPONSABLE DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**

